



Comité de Finanzas

Distr. general
25 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 12 a 14 de julio de 2021**

Tema 5 del programa

Normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo de 1994

Resumen sobre las opciones para un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos

Informe del Secretario General

1. En sus sesiones de 2020, el Comité de Finanzas continuó examinando la preparación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.
2. Sin perjuicio de su debate en curso sobre una fórmula para la distribución equitativa, el Comité también examinó la posibilidad de utilizar como enfoque alternativo o complementario el establecimiento de un fondo mundial para apoyar los bienes públicos mundiales, la inversión en capital humano y físico o la investigación sobre los fondos marinos y la conservación de estos. Ese fondo podría apoyar y mejorar los conocimientos sobre los fondos marinos, que son un bien público mundial. Dichos conocimientos incluyen, entre otras cosas, los conocimientos científicos sobre el medio marino de la Zona, la creación de capacidad para el desarrollo sostenible de la explotación minera de los fondos marinos (como el aumento del número de nacionales con competencia técnica en materia de fondos marinos) y la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que reduzcan al mínimo el impacto ambiental de la explotación minera de los fondos marinos. Asimismo, se sugirió que el fondo podía apoyar el establecimiento de centros regionales de ciencia y tecnología marinas.
3. Sin adoptar ninguna decisión al respecto, y sin perjuicio de su debate general sobre la cuestión de la distribución equitativa, el Comité solicitó a la secretaría que le presentara un informe en el que se desarrollara más a fondo el concepto de un fondo mundial, que debería abordar, entre otras cosas, los siguientes elementos: a) la forma

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de abril de 2021.

** Nuevas fechas de las reuniones presenciales inicialmente previstas para julio de 2020.



en que se podría administrar ese fondo y las opciones que podría haber para el acceso, la vigilancia y la evaluación de los resultados; y b) un resumen general de la forma en que otros órganos internacionales administraban fondos neutralmente a fin de conocer los puntos fuertes y débiles de los intentos actuales o pasados.

4. El Comité subrayó la importancia de aprovechar las prácticas de otras organizaciones, examinando tanto la eficiencia como la equidad, estudiando las pruebas empíricas y aprendiendo de su experiencia. El Comité también subrayó la necesidad de basar sus consideraciones en los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de tener en cuenta el plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, concretamente los aspectos de la asistencia para el desarrollo, promoviendo la autonomía y la distribución regional entre los interesados apropiados.

5. De acuerdo con la solicitud del Comité, la secretaría publicó una convocatoria de propuestas para que un consultor preparara un informe sobre las opciones para un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos. Se designó a la empresa consultora SDP-Consult (De Pinte, Bélgica), que presentó un informe final el 8 de marzo de 2021. El informe se presentará al Comité en un seminario web el 30 de marzo de 2021. El objetivo del presente informe es resumir las principales conclusiones y recomendaciones del informe de SDP-Consult y sugerir algunas cuestiones orientativas para que el Comité las siga debatiendo.

6. El informe de SDP-Consult consta de tres partes. En la primera parte se exponen algunas consideraciones teóricas. En la segunda parte se analiza la normativa institucional y se tienen en cuenta otras consideraciones. De conformidad con lo solicitado por el Comité, en la tercera parte se examina el modo en que las instituciones comparables existentes han tratado las cuestiones pertinentes y las enseñanzas extraídas.

Consideraciones teóricas

7. SDP-Consult señala en su informe que una distribución cualitativa de los beneficios financieros netos de la explotación minera de los fondos marinos podría ser un complemento o una alternativa creíbles a la simple distribución financiera y podría decirse que estaría más en consonancia con el criterio de precaución. Los beneficios financieros resultantes se invertirían en las personas y en la preservación y el desarrollo sostenible de la Zona, de modo que se mantenga su valor para las generaciones futuras. La evidencia demuestra lo difícil que es para las instituciones multilaterales movilizar recursos financieros para fines comunes y la Autoridad no es una excepción. La mejora de la comprensión de los fondos marinos y sus ecosistemas y la profundización de los conocimientos sobre estos no solo garantizarán una gestión rigurosa de la Zona, sino que también beneficiarán a todos los países, ya que todos dependen de los océanos para obtener servicios ecosistémicos esenciales.

Alcance y finalidad del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos

8. El objetivo propuesto del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos sería invertir en conocimientos y competencias relacionados con la Zona, incluso en investigación básica y aplicada, en la creación de capacidad y en otros bienes públicos relacionados con los fondos marinos. SDP-Consult indica en su informe que los propósitos señalados en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (ISBA/25/C/WP.1, artículo 55) parecen ser una buena base para debatir (véase el anexo).

9. En su informe, SDP-Consult señala que muchas de las actividades descritas en el ámbito del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos deberían llevarse a cabo, idealmente, antes de que se inicie la explotación minera de los fondos marinos. Por

lo tanto, es posible que haya que considerar la posibilidad de concentrar los gastos en la etapa inicial del fondo mediante la cofinanciación o el endeudamiento con cargo a futuros ingresos. Sin embargo, pueden pasar varios años hasta que se acumulen suficientes ingresos antes de poder realizar inversiones importantes. En el informe se incluye una simulación de liquidez con fines ilustrativos. El mecanismo de gobernanza del fondo deberá abordar estas cuestiones.

Gobernanza

10. En su informe, SDP-Consult examina varias opciones para la gobernanza del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos y se refiere a la necesidad de cuatro componentes básicos: a) un órgano de gestión; b) un consejo de orientación científica; c) un mecanismo de auditoría de los resultados; y d) una oficina ejecutiva o secretaria. Después de examinar la necesidad de estos componentes, SDP-Consult sugiere que, en consonancia con el enfoque evolutivo establecido en el Acuerdo, podría evitarse la necesidad de crear nuevas instituciones en las primeras etapas de funcionamiento del fondo, utilizando los mecanismos institucionales de los que ya dispone la Autoridad. En este escenario, el Comité de Finanzas actuaría como órgano de gestión, la Comisión Jurídica y Técnica proporcionaría orientación científica (posiblemente con aportaciones adicionales de expertos externos) y la secretaria actuaría como secretaria del fondo. La auditoría de los resultados podría externalizarse, de modo que la llevarían a cabo instituciones ya existentes, por ejemplo, la Junta de Auditores. Este enfoque también sería eficaz en función del costo durante los primeros años de funcionamiento del fondo.

Actividades que se financiarían con el fondo de sostenibilidad de los fondos marinos

11. Se sugiere que el fondo de sostenibilidad de los fondos marinos apoye tres tipos de proyectos:

- a) Proyectos para apoyar acciones específicas determinadas por los miembros de la Autoridad, por ejemplo, mediante el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad, así como cualquier otro marco estratégico aprobado por la Asamblea de la Autoridad;
- b) Proyectos propuestos por los miembros de la Autoridad y por terceros mediante la cofinanciación;
- c) La cofinanciación de la Empresa, por ejemplo, mediante inversiones o préstamos a la Empresa.

12. Estas opciones no se excluyen mutuamente y podrían enriquecerse con otras ideas aportadas por un órgano de orientación científica o con un análisis de la demanda (como el análisis de las necesidades de creación de capacidad realizado en 2020). Se ofrecen algunos ejemplos de acción cooperativa, como JPI Oceans. SDP-Consult también señala que la inclusividad es un objetivo importante y sugiere que se considere la posibilidad de que haya oficinas regionales en el seno de instituciones regionales, en las que la Autoridad desempeñe el papel de coordinadora y facilitadora de la red mundial. En el informe se ofrece un análisis de los beneficios y los riesgos de este enfoque.

Enseñanzas extraídas de otros fondos, organizaciones y organismos

13. En su informe, SDP-Consult constata que ninguna otra institución existente presta los servicios que podría proporcionar el fondo de sostenibilidad de los fondos marinos. Existen muchas instituciones con presupuestos mucho mayores que el de la Autoridad, pero en ellos casi no se asignan fondos a la Zona. Las zonas situadas fuera

de los límites de la jurisdicción nacional y la Zona en particular son dominios huérfanos y, por esa razón, el fondo sería la única opción práctica para dedicar importantes esfuerzos financieros e intelectuales a la Zona.

14. Se pueden extraer algunas lecciones útiles de la forma en que operan otros fondos, organizaciones y organismos, incluso en lo que respecta a la importancia de un mecanismo de evaluación de los resultados, la transparencia en la toma de decisiones, la creación de capacidad y el uso de la financiación combinada con la participación del sector privado.

Recomendaciones

15. Se invita al Comité a que examine el informe de SDP-Consult sobre las opciones para el fondo de sostenibilidad de los fondos marinos y a que formule las observaciones pertinentes. Tal vez el Comité desee responder a las siguientes preguntas concretas, que se proponen como punto de partida para sus debates:

- a) ¿Considera el Comité que merece la pena seguir examinando el concepto de un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos como modelo alternativo para un reparto equitativo?
- b) ¿Considera el Comité que los objetivos y propósitos del fondo expuestos en el informe de SDP-Consult (y reproducidos en el anexo del presente documento) son adecuados como punto de partida para realizar un examen más profundo?
- c) En cuanto a la gobernanza institucional, ¿está de acuerdo el Comité con el enfoque evolutivo expuesto en el informe, según el cual el órgano de gestión inicial sería el Comité de Finanzas, apoyado por la Comisión Jurídica y Técnica, que actuaría como órgano de orientación científica?
- d) ¿Cuál es la opinión del Comité sobre la naturaleza propuesta de las actividades que se financiarían con el fondo?
- e) ¿Está de acuerdo el Comité en que es deseable un enfoque regional?
- f) ¿Cómo desea el Comité informar al Consejo y a la Asamblea?

Anexo**Propósitos del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos**

Entre los principales propósitos del fondo de sostenibilidad de los fondos marinos figuran los siguientes:

- a) Promover la investigación sobre los métodos de la ingeniería aplicada a la minería marina y las prácticas correspondientes que puedan reducir los daños o efectos nocivos ambientales resultantes de las actividades de explotación en la Zona;
 - b) Financiar programas de educación y capacitación relacionados con la protección del medio marino, prestando especial atención a las comunidades vulnerables y a los interesados pertinentes;
 - c) Financiar la investigación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para restaurar y rehabilitar la Zona;
 - d) Restaurar y rehabilitar la Zona y las zonas marítimas de los Estados ribereños cuando estas actividades sean técnica y económicamente viables y estén fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles; y
 - e) Financiar la investigación sobre el valor ambiental de la Zona, en particular la investigación que incluya un enfoque especial sobre los hábitats bentónicos de aguas profundas y las especies migratorias presentes en la Zona, que proporcionaría información de buena calidad para examinar los planes de gestión ambiental regionales y para las evaluaciones de impacto ambiental, que deberían basarse en los mejores conocimientos disponibles.
-